

Idem

Comprado hartacero mill fanegas que andado a por
cio de diez y seis reales y veinte y nueve más segun
parece la certificación de compra y partes has de
ponerlo en el almudí y el que dizen y de su orden mill
ochocientas y cinquenta fanegas de los Veler y totana
que an salido en dho almudí a que an de diez y seis
reales y diez más. Se queda esperar regulador de los que
cien con el quitiemon de prante y tendran en adelante los
granos de los particulares que de aumentado el caudal del
dho porito. En cantidad considerable. Y quedando como que
dan encerradas siete mill fanegas de trigo del que dize
con el conuelo de que en su tiempo no aya auido que ebra en
dho caudal sino cantidad conocida lo haciendo el
diale precio fuera de la ciudad. Sin poder de determinar el
tiempo que se tardara suplica al auid. Serima de don leopoldo
cuando de esta comision y de otras que les quiera en guerra
ceñiramos. de la ciudad por sercanta y forrosa su auonora y
quando lo fuera de suplicara comision y galas y geminara
de los embarazos que trae consigo. Este es exercicio que cum
pliendo con sus obligacion y conciencia como es quando la
persona acuyo es el y dado segun se sigue. El nona algunos
de contentos. Y suplica al auid. que en esta materia de la gran
denia combeniente. Sobre lo qual hablando con la mo de ver
que debe protesta por cumplido y cumplir con lo que el
toca. Y que no se pare por juicio qualquier o macion que hubiere
en las dependencias que esta aora anestado a su ciudad
y lo pide por testimonio. Y oya galas y. Et aya
porion atendiendo a lo que aplicacion y ayudad
con el señor D. Alonso gerzmente apocurado